RESOLUCIÓN CS N° 663/10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR
Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400
Tel. 54-0387-425521
Fax: 54-0387-4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 DIC 2010

Expediente Nº 21.087/10.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la evaluación de la Lic. Carmen Margarita PETRINI, en el cargo de Profesor 8 hs. Cátedra del TALLER DE COMUNICACIONES SOCIALES, 6to. año, 3er. ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", en el marco del ***RÉGIMEN DE PERMANENCIA DE PROFESORES Y MIEMBROS DEL CLAUSTRO DE AUXILIARES***, aprobado por Resolución CS Nº 300-2005, y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios previstos en el referido Régimen (Resol. CS Nº 300/05).

Que Dirección del mencionado Instituto, mediante Resolución Nº 101-10, resolvió aprobar los Dictámenes emitidos por la Comisión Evaluadora respectiva, en base a lo establecido por el Artículo 27, inc. b) del citado Régimen.

Que en virtud a lo previsto por el Artículo 29, inc. a) del aludido Régimen, corresponde a este Cuerpo otorgar la titularidad de la mencionada profesional.

Que la aludida Resolución CS Nº 300/05, se emitió en el marco de la Resolución CS Nº 360/04, que dispuso el ingreso al Régimen de Permanencia de dicho personal, y que en su artículo 4º establece que la permanencia estará sujeta a evaluaciones periódicas cada cinco (5) años.

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 344/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar la titularidad a la **Lic. Carmen Margarita PETRINI**, en el cargo de Profesor 8 hs. Cátedra del TALLER DE COMUNICACIONES SOCIALES, 6to. año, 3er. ciclo del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir de la notificación de la presente y por el término de cinco (5) años, sujeto a evaluación en el marco del Régimen de Permanencia de los IEM.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, IEM-SALTA, docente mencionada, Dirección General de Personal, Obra Social, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga al IEM-SALTA a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

U.N.Sa.

Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
Secretario Consejo Superior
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta